

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Circular N°005-2022-ACJG/DE-IEPJG-DC

Comas, 21 de febrero de 2022

Disposición de la vacante por incumplimiento de Matrícula 2022

Prestación del Servicio Educativo 2022

Apreciados Padres de Familia de los niveles de INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA:

Nos es muy grato saludarles y a la vez hacerles llegar la presente para recordarles que según la información enviada:

1. Circular N°013-2021-ACJG/DE-IEPJG-DC Matrícula 2022 Prestación del Servicio Educativo 2022. Del 17 de noviembre del 2021
2. Circular N°003-2022-ACJG/DE-IEPJG-DC Matrícula 2022. Del 10 de febrero del 2022
3. Circular N°004-2022-ACJG/DE-IEPJG-DC Matrícula Extemporánea 2022. Del 14 febrero del 2022.

Se realizó el proceso de matrícula tal como se indicó:

- a. La matrícula ordinaria se realizó desde el lunes 10 enero 2022 al viernes 11 febrero 2022.
- b. La Matrícula Extraordinaria se realizó desde el lunes 11 de febrero al 18 de febrero del 2022.
- c. Habiendo cumplido previamente todos los requisitos correspondientes y abono por matrícula, se consolidaba de forma automática la matrícula 2022 de su menor hijo (a).

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA 2022:

Según el Artículo 136 del Reglamento Interno:

- a. Estar al día en el pago de sus aportes del año anterior y no tener ninguna deuda pendiente por concepto de servicio educativo.
- b. Firmar EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVO.
- c. Firmar el Cargo del Reglamento Interno
- d. Llenar la Ficha de Actualización de Datos.
- e. Su hijo(a) de tener una necesidad diferente en su proceso de aprendizaje deberá presentar y adjuntar la documentación respectiva autorizada por el órgano competente MINSA y entregar el día correspondiente de la matrícula de su nivel para el registro en el SIAGIE.

Al no haber cumplido con la matrícula ordinaria o matrícula extemporánea, en los plazos escrito y mencionados con anticipación.

- f. Ponemos en su conocimiento que de acuerdo al numeral 53.2, del Artículo 53 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, señala que: **la IE privada puede negarse a realizar el proceso de matrícula para la continuidad en el siguiente año lectivo en caso los padres y/o madres de familia y/o tutores legales, hubieran incumplido con las obligaciones de índole económicas pactadas en el contrato.** Es en ese sentido, que la institución dispondrá de las vacantes en cumplimiento del Decreto en referencia.

Agradecemos a nuestro buen Dios por que su compañía y protección a lo largo de todo este año 2022 será toda una realidad como siempre. Es nuestro deseo que la paz y el amor de nuestro Señor reinen en sus corazones.



Lic. Jorge Alvarado Campos
Director General

SI USTED YA REGULARIZÓ LA MATRÍCULA 2022, HAGA CASO OMISO A LA PRESENTE CIRCULAR.

.....

Desglosar y enviar a través de su tutor(a) del aula al siguiente día útil de haber recibido la presente circular.

Señor director, hemos leído la información y firmo de estar enterado del contenido de la presente **Circular N°005-2022-ACJG/DE-IEPJG-DC** referente a **Disposición de la vacante por incumplimiento de Matrícula 2022 Prestación del Servicio Educativo 2022**

(Nombres y Apellidos del estudiante)

Grado/Sección

(Nombres y Apellidos del Padre/Madre/Tutor)

N° de DNI

(Firma)